

Oficio No. UAF/ 0854 /2020

Ciudad de México, a 24 de abril de 2020

**Asunto:** Aplicación del “DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”.- DOF del 23 de abril de 2020

**OFICINA DEL C. SECRETARIO  
TITULARES DE LAS SUBSECRETARIAS,  
DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, DE  
LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS,  
DE LAS UNIDADES Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
PRESENTES**

Se hace referencia al “DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de abril de 2020; por el cual el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, instruye la aplicación urgente y categórica de diversas medidas de austeridad y restricción en el ejercicio del gasto público.

Al respecto, me permito adjuntar copia del DECRETO de mérito para su conocimiento y estricta aplicación en lo que corresponda en las unidades administrativas a su cargo y responsabilidad. Sin dejar de resaltar, la puntual observancia y cumplimiento de las medidas referentes a las restricciones e instrucciones presidenciales en materia de servicios personales.

No es óbice reiterar a los titulares de las entidades paraestatales, de los órganos administrativos desconcentrados y de las unidades administrativas de esta Secretaría de Educación Pública, como responsables del ejercicio de su presupuesto autorizado, el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas y ordenamientos legales aplicables en la materia; observando en todo momento y de manera puntual, las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público, que para tales efectos emiten las instancias globalizadoras competentes.

Lo anterior, se comunica con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Tercero de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración



Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7 de su Reglamento; y, 28 y 29 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás correlativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en los artículos 7, 34, 35 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Agradezco la consideración de su atención, envíe un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Anexo: Copia del "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el DOF de fecha 23 de abril de 2020

C.c.p. Esteban Moctezuma Barragán.- Secretario de Educación Pública.- Para su superior conocimiento.  
Salim Arturo Orci Magaña.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEP.- Presente

